



Municipio de Loja

RESOLUCIÓN Nro. 001-RE-UMTTTSV-L-2015

"RESOLUCIÓN ESPECIAL"

ILUSTRE MUNICIPIO DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Que, el artículo 55 literal "f" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán como competencia exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Que, el artículo 130 IBÍDEM determina que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: "... A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal".

Que mediante Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el R.O. 712 de 29 de mayo de 2012, en el artículo 20 numeral 3 establece que son facultades y atribuciones específicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que se encuentren en el modelo de gestión A, como es el caso del Municipio de Loja, "Seleccionar a los aspirantes para agentes de control de tránsito cantonales" (quienes recibirán formación académica y física en un curso de capacitación de cuatro meses, definido por la ANT, mismo que deberá ser aprobado)

Que, mediante Resolución N° 044-DIR-2012-ANT emitida por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se establece el Programa de Formación de Agentes Civiles de Tránsito.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE POSTULACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento de postulación, preselección, y selección de aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, que ejercerán el control operativo del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el Cantón Loja.

Art. 2.- El proceso de postulación, preselección y selección de los postulantes a Agentes Civiles de Tránsito se basará en los principios constitucionales de igualdad, probidad, no discriminación, incursión, favorabilidad en caso de duda, publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

Art. 3.- El proceso estará estructurado por las siguientes Fases: Postulación, Preselección y Selección de Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito.

Art. 4.- La Fase de Postulación se refiere a la convocatoria, registro y entrega de documentación que deberán realizar las personas interesadas en participar en el proceso.

La Fase de Preselección hace referencia a las pruebas que deberán rendir los participantes: Psicológicas, Académicas, Médicas y Físicas.

La Fase de Selección se realizará con todos los aspirantes que obtuvieron las calificaciones requeridas en la fase precedente, quienes se presentarán a la entrevista ante la Junta de Reclutamiento, de entre los cuales se escogerán las personas que integren el listado definitivo como aspirantes idóneos para ingresar al Curso de Capacitación para Agentes Civiles de Tránsito.

Art. 5.- Los parámetros que se calificarán son los siguientes:

FASE DE PRESELECCIÓN: Pruebas

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos...es lo que hacemos





Municipio de Loja

PARÁMETRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Prueba Académica	20 /20	La nota mínima para continuar en el proceso es de 14/20
Prueba Psicológica	Idóneo / No idóneo	Categoría: No idóneo deja fuera del proceso
Prueba Médica	Idóneo / No idóneo	Categoría: No idóneo deja fuera del proceso
Prueba Física	20 /20	La nota mínima para continuar en el proceso es de 14/20

FASE DE SELECCIÓN: Entrevista personal

PARÁMETRO	CALIFICACIÓN
Desenvolvimiento personal	2,5
Seguridad	2,5
Presentación	2,5
Conocimiento académico de materias de cultura general (5 preguntas)	2,5
TOTAL	10/10

Art. 6.- El proceso de postulación, preselección, y selección de aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, será bajo supervisión y responsabilidad de la Junta de Reclutamiento, la misma que estará integrada por tres servidores municipales designados por el Alcalde del Cantón.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
🌐 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

Art. 7.- La Junta de Reclutamiento tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Organizar el proceso de postulación, preselección, y selección de aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito.
- Convocar públicamente a todas las personas que deseen inscribirse en el proceso de postulación, preselección, y selección de aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, así como entregar los resultados obtenidos por los participantes en las diferentes fases del proceso al Alcalde del cantón para su publicación.
- Realizar la revisión de la documentación de los interesados a participar en el proceso y presentar al Alcalde el listado de las personas que cumplen con los requisitos establecidos, así como informar respecto de aquellas que no cumplieron con la documentación necesaria.
- Conocer y decidir sobre las reconsideraciones que se pudieran llegar a presentar durante todo el proceso.
- Designar al personal de apoyo del Ilustre Municipio de Loja que se requiera colabore en las diferentes fases del proceso.
- Revisión y análisis de los resultados de las diferentes evaluaciones (psicológica, académica, médica y física) y presentar al Alcalde el listado definitivo de personas idóneas y no idóneas.
- Realizar la entrevista personal a los preseleccionados a Agentes Civiles de Tránsito y asignar la puntuación a los mismos, de conformidad a los parámetros establecidos para esta fase.

Art. 8.- Las personas que participen del proceso, en cualquier fase del mismo podrán solicitar la reconsideración a las decisiones tomadas por la Junta de Reclutamiento, en el plazo no mayor a **24 horas (un día)** contados a partir de la notificación que se realice por cualquier medio de comunicación escrito.

POSTULACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO

INICIO DE LA POSTULACIÓN

Art. 9.- El proceso de postulación iniciará con la convocatoria pública que se realice a través de los diferentes medios de comunicación **el 22 de abril del 2015.**

Art. 10.- Del **22 de abril al 03 de mayo del 2015**, las personas interesadas deberán registrarse en la página web www.loja.gob.ec. Las carpetas con la documentación se presentarán hasta las **18:00 del día lunes 04 de mayo del**

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

2015 en las oficinas de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Loja.

Art. 11.- Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ecuatoriano de nacimiento en ejercicio de los derechos de ciudadanía.
- No ser menor de 18 años ni mayor de 25 años cero meses cero días a la fecha de ingreso.
- Bachiller.
- Estatura mínima: 1.68 m Hombres y 1.60 m Mujeres
- Residir en el Cantón Loja mínimo 3 años
- No tener llamamiento a juicio penal o sentencia condenatoria
- Certificados de honorabilidad y buena conducta
- Aprobar los exámenes de selección: psicológicos, académico, médicos, aptitudes físicas, entrevista personal
- No haber sido dado de baja en las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Comisión de Tránsito del Ecuador

Art. 12.- Los postulantes del proceso de preselección y selección de aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, deberán presentar en una carpeta folder de color azul la siguiente documentación:

- Hoja de datos personales
- Tres certificados de honorabilidad y buena conducta
- Autorización para toma de exámenes médicos. Llenar Formulario 1.
- Acta de aceptación de sanción disciplinaria (En caso de expulsión). Llenar Formulario 2.
- Acta de aceptación de riesgos. Llenar Formulario 3.
- Ubicación y declaración juramentada del lugar de residencia
- Seis fotos tamaño carnet de frente y dos de perfil. (a color y actualizadas)
- Título de bachiller o acta de grado, debidamente refrendados por el Ministerio de Educación
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia de certificado de votación
- Certificados de no haber sido llamado a fase de juicio penal de los juzgados de garantías penales y tribunales de garantías penales de la provincia de Loja de los últimos tres años.
- Declaración Juramentada de no haber sido dado de baja por mala conducta de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y Comisión de Tránsito del Ecuador

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Egulguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

- Acta de aceptación de que en caso de ser seleccionado como aspirante, reconoce que posteriormente deberá aprobar el curso de capacitación para ser un Agente Civil de Tránsito. Llenar Formulario 4
- Certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo público
- Certificado de Nepotismo e incompatibilidad por parentesco con autoridad nominadora emitido en el Ministerio de Relaciones Laborales

INICIO DE LA PRESELECCIÓN

Art. 13.- Las personas que cumplan con los requisitos y documentación descrita en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento, serán considerados participantes y **constarán en la publicación de resultados hasta el 11 y 12 de mayo del 2015**, e inician en el proceso de preselección para Agente Civil de Tránsito, y deberán rendir las pruebas psicológicas, mismas que se cumplirán **los días 13 y 14 de mayo del 2015**.

Art. 14.- La prueba psicológica se cumplirá del **13 al 14 de mayo del 2015**, estará estructurada considerando lo siguiente: Examen de Personalidad; Examen Proyectivo; y, Examen de Inteligencia.

El resultado de las pruebas psicológicas será como idóneo y no idóneo; quienes obtengan la consideración de idóneos pasarán a la siguiente fase.

Art. 15.- Los resultados de las pruebas psicológicas serán publicados en uno de los medios de comunicación escrito de la ciudad y en la página web de la institución **desde el 20 hasta el día 21 de mayo del 2015**.

Art. 16.- Las pruebas académicas serán **desde 22 hasta el 23 de mayo de 2015** y estarán estructuradas con contenidos acordes a nivel de Bachillerato (Matemáticas, Inglés, Computación, Lenguaje y Comunicación, Cívica, Geografía, Historia, Cultura General).

Las pruebas académicas constarán de **40 preguntas**, las cuales tendrán un valor de **0,50 puntos**, y la nota total será sobre **20 puntos**.

La nota mínima para continuar a la siguiente fase será de 14 puntos; quienes obtengan un puntaje menor a 14 puntos serán considerados no idóneos y por ende quedarán fuera del proceso. Mientras que los que superan los 14 puntos pasan a la siguiente fase a rendir las pruebas médicas.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

Art. 17.- Los participantes deberán presentarse a rendir las pruebas en la fecha convocada por la Junta de Reclutamiento, con mínimo 60 minutos de anticipación.

Art. 18.- Serán causales para la eliminación del proceso, las siguientes:

- No presentarse a rendir las pruebas en las fechas y hora establecidas
- Llegar pasada la hora de inicio del proceso de rendición de pruebas.
- Verificar que el postulante se encuentre realizando o pretendiendo realizar copia durante el desarrollo de la prueba.
- Las demás que establezca la Junta de Reclutamiento.

Art. 19.- Los participantes no podrán ingresar ni hacer uso de celulares durante el desarrollo de las pruebas, su incumplimiento será sancionado con la eliminación del proceso.

Art. 20.- Los resultados de las pruebas académicas serán publicados en uno de los medios de comunicación escrito de la ciudad y en la página web de la institución **desde 28 hasta el día 29 de mayo del 2015.**

Art. 21.- Los participantes que hayan sido considerados como idóneos continuarán en el proceso de preselección y selección de aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, pasando a la fase de exámenes médicos que se cumplirán **del 01 al 06 de junio del 2015.**

Art. 22.- Para la toma de exámenes médicos el Municipio de Loja, suscribirá convenios con el Centro Materno Infantil "Julia Esther González" del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja y/o Centros Médicos vinculados o que hayan establecido algún Convenio con el Centro Materno Infantil.

Los costos del examen médico serán asumidos por los participantes.

Art. 23.- Los exámenes médicos que se deberán realizar los participantes, son los que se detallan en el ANEXO 3 del presente Reglamento.

Art. 24.- Para aprobar la fase de los exámenes médicos se deberá cumplir con las condiciones y estándares físicos de aptitud, obteniendo la calificación de aptos aquellos que se encuentren en condiciones médicas previstas dentro de los parámetros establecidos en el ANEXO 3.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letrá "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

Art. 25.- El listado de los participantes que obtengan la calificación de idóneos será publicado en uno de los medios de comunicación escrito de la ciudad y en la página web de la institución **desde el 10 hasta el día 11 de junio del 2015.**

Art. 26.- Quienes hayan sido considerados en la fase de exámenes médicos como idóneos, continuarán en el proceso y tendrán que rendir las pruebas físicas **del 12 al 14 de junio del 2015.**

Art. 27.- La prueba física que rendirán los participantes será en las siguientes disciplinas:

- a) Abdominales
- b) Flexiones en la barra
- c) Carrera Continua
- d) Velocidad
- e) Natación
- f) Trepar el cabo

Cada disciplina de la prueba física tendrá una valoración sobre 100 puntos, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ANEXO 4.

Al finalizar las cinco disciplinas se realizará la suma de cada una de ellas sobre 500 puntos. Para obtener la nota final se realizará una regla de tres simple sobre el máximo del puntaje alcanzado.

Art. 28.- Para ser considerado idóneo y aprobar la fase de la prueba física, el participante deberá alcanzar un puntaje mínimo de 14 sobre 20 puntos; quienes obtengan un puntaje menor a 14 puntos serán considerados no idóneos y por ende quedarán fuera del proceso.

Art. 29.- Los resultados finales de los participantes que aprueben la fase de la prueba física, serán publicados en uno de los medios de comunicación escrito de la ciudad y en la página web de la institución **desde el 22 hasta el día 23 de junio del 2015.**

INICIO DE LA SELECCIÓN

Art. 30.- Todos los participantes que hayan superado las pruebas Psicológicas, académicas, médicas y físicas pasarán a formar parte del grupo de selección

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla febra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
🌐 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

de Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito y deberán presentarse a la entrevista personal ante la Junta de Reclutamiento.

Art. 31.- La Junta de Reclutamiento convocará del **24 al 27 de junio del 2015** a todos los Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito a una entrevista personal, la cual tendrá una calificación sobre 10 puntos y la que se realizará bajo los parámetros establecidos en el presente Reglamento.

Art. 32.- La entrevista personal tendrá una duración máxima de 5 minutos por cada Aspirante.

Art. 33.- En la entrevista personal los miembros de la Junta de Reclutamiento evaluarán los siguientes parámetros:

- Desenvolvimiento personal
- Seguridad
- Presentación
- Conocimiento – Cultura General (5 preguntas)

Art. 34.- Cada parámetro tendrá una valoración de 2,5 puntos con una calificación total sobre 10 puntos.

Art. 35.- Las entrevistas personales serán grabadas y la Junta de Reclutamiento mantendrá un archivo digital de cada una de las entrevistas.

Art. 36.- Concluido el plazo establecido en el Art. 31 de este Reglamento, la Junta de Reclutamiento entregará los resultados del proceso de preselección y selección para Agentes Civiles de Tránsito a la Unidad Municipal de Tránsito, de acuerdo al orden de presentación de carpetas.

Art. 37.- La Unidad Municipal de Tránsito sin alterar los puntajes alcanzados por cada aspirante, y de conformidad a las notas más altas seleccionará a los 100 mejor puntuados como aspirantes idóneos para ingresar al Curso de Formación para Agentes Civiles de Tránsito.

Art. 38.- Hasta el día **03 de julio del 2015**, se realizará la publicación en uno de los medios escritos de la ciudad, la lista definitiva de los 100 Aspirantes idóneos para ingresar al Curso de Formación para Agente Civil de Tránsito.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

Art. 39.- Los Aspirantes idóneos para ingresar al Curso de Formación para Agente Civil de Tránsito deberán cumplir con los gastos que requiere el proceso de selección y del curso de formación (Seguros, alimentación y vestuario).

Art. 40.- En lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento se estará a lo que disponga la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial a través de resoluciones o consultas elevadas a este organismo nacional.

Art. 41.- Los plazos previstos en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio y no podrán ser modificados, salvo justificativo presentado por la Junta de Reclutamiento y previa autorización emitida por el Alcalde de Loja

Dado en la Ciudad de Loja, a los veintiún días de abril del año dos mil quince.

Ing. Wilson Jaramillo S.
DIRECTOR DE LA UMTTTSV

Dr. José Bolívar Castillo V.
ALCALDE DE LOJA



vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos

